



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Palacio Municipal
1723 24 MAY -2 12:34



Gobierno de Guadalajara

U 3 MAY 2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-037/2022

OFICIO: DA/087/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica
Conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-037/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados denominada **"ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PAVIMENTOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA 2022, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22"**, adjudicada a la empresa **"CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-037/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, la Auditora responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

FR

DM





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

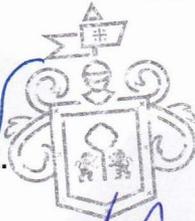
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 29 de abril de 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALEONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ARQ. DIANA CAROLINA GONZÁLEZ NIEVES.
AUDITORA RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el 11 de marzo de 2022, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el 14 de enero de 2022.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **26 de abril de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/161/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-037/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsiguientes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PAVIMENTOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA 2022, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22
CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	240 días naturales. (25 de abril al 20 diciembre de 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **29 de abril de 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y a la **C. Diana Carolina González Nieves** como Auditora responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PAVIMENTOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA 2022, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22**", adjudicada a la empresa "**CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**240**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.



FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

3) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La Auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **29 de abril del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **26 de abril del año 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-037/2022**, relativa al contrato "**DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el **29 de abril del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/217/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de mayo del año 2022**.

2.- Posteriormente, el día **12 de julio del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a los **antecedentes** de la obra.

3.- El día **12 de julio del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **DOP/938/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió diversos documentos relacionados con los **antecedentes** de la obra.

4.- Asimismo, el **12 de septiembre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-3965/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** de la obra.

5.- El día **07 de octubre del año 2022**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/432/2022**, **ACSOP/EST/434/2022** y **ACSOP/EST/469/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 01, 02 y 03** respectivamente.

6.- Posteriormente el día **03 de noviembre del año 2022**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/561/2022** y **ACSOP/EST/587/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 04 y 05** respectivamente.

7.- El día **15 de noviembre del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/766/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 06** de la obra.

8.- Con el propósito de dar continuidad con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/037/2023**, mismo que fue debidamente notificado el día **18 de enero del año 2023**.

9.- Posteriormente el día **26 de enero del año 2023**, se recibieron en esta Contraloría Ciudadana los oficios **ACSOP/EST/1229/2022** y **ACSOP/EST/1231/2022**, a través de los cuales, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a las **estimaciones 07 y 08** respectivamente.

10.- El día **01 de febrero del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/194/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, nuevamente, información relativa a las **estimaciones 07 y 08** de la obra.



FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

11.- Por último, el día **18 de mayo del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **ACSOP/EST/1561/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa a la **Estimación 09 Finiquito** de la obra.

Una vez compilada toda la información, la Auditora responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			





FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.			X	
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X			
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/432/2022	07/10/2022	Estimación 01	25/04/2022	06/05/2022
ACSOP/EST/434/2022	07/10/2022	Estimación 02	07/05/2022	03/06/2022
ACSOP/EST/469/2022	07/10/2022	Estimación 03	04/06/2022	01/07/2022
ACSOP/EST/561/2022	03/11/2022	Estimación 04	02/07/2022	28/07/2022
ACSOP/EST/587/2022	03/11/2022	Estimación 05	29/07/2022	25/08/2022
ACSOP/EST/766/2022	15/11/2022	Estimación 06	26/08/2022	22/09/2022
ACSOP/EST/1229/2022	26/01/2023	Estimación 07	23/09/2022	20/10/2022
ACSOP/EST/1231/2022	26/01/2023	Estimación 08	21/10/2022	05/11/2022
ACSOP/EST/1561/2022	18/05/2023	Estimación 09 Finiquito	06/11/2022	12/11/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	1082	02/09/2022	5.07%	\$76,010.38	\$22,803.11	\$131.05
02	1083	02/09/2022	7.84%	\$41,650.51	\$12,495.15	\$71.81
03	1087	08/09/2022	32.14%	\$364,434.11	\$109,330.23	\$628.33
04	1088	12/09/2022	51.96%	\$297,276.98	\$89,183.09	\$512.55
05	1092	23/09/2022	65.76%	\$207,042.60	\$62,112.78	\$356.97
06	1097	20/10/2022	73.31%	\$113,212.46	\$33,963.74	\$195.19
07	1110	23/11/2022	89.95%	\$249,608.77	\$74,882.63	\$430.36
08	1106	12/11/2022	96.32%	\$95,495.67	\$28,648.70	\$164.65
09 Finiquito	1109	17/11/2022	99.98%	\$54,894.08	\$16,580.50	\$94.64

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$1,499,999.78
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$1,499,999.78
ANTICIPO.	\$449,999.93
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$2,585.55
TOTAL ESTIMADO.	\$1,499,625.56
SALDO POR CANCELAR.	\$374.22

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por la Auditora responsable, considerando el total de la documentación recibida, así como el proceso físico de ejecución de los trabajos, la presente Auditoría se reporta **SIN SALVEDADES**.



FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"ESTUDIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE PAVIMENTOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA 2022, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22"**, adjudicada a la empresa **"CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"240"** días naturales comprendido del 25 de abril hasta el 20 de diciembre de 2022 y con un monto contratado de **"\$1,499,999.78 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 78/100 m.n.) I.V.A. incluido"**, la Auditora responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-037/2022** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **"Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, lo anterior, con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice **"... 2. El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe..."**, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública **"DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22"** que señala textualmente lo siguiente: **"RESPONSABILIDAD LABORAL".- Para los efectos de cualquier conflicto de carácter laboral, civil, administrativo, o cualquiera que se suscite entre "EL CONTRATISTA" con sus trabajadores, empleados o con terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar la actividad aquí convenida "EL MUNICIPIO", bajo ninguna circunstancia se considerará patrón sustituto, intermediario o responsable solidario, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares del "EL CONTRATISTA" quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquéllos, siendo por ende "EL CONTRATISTA", el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a "EL MUNICIPIO", y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad."**

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública **"DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.





FECHA DE ELABORACIÓN	29/04/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-037/2022
DEPENDENCIA AUDITADA*	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-099-22		

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Arq. Diana Carolina González Nieves	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITORA RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA